

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área.*

Advertido error material en el Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, publicado en el D.O.E. n° 148, de 21 de diciembre de 2004, y en virtud de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

— En la página 15359, artículo 6.

Donde dice:

“h) Control sanitario de los establecimientos sanitarios.”

Debe decir:

“h) Control sanitario de los establecimientos públicos.”

— En la página 15359, artículo 7.

Donde dice:

“a) La dirección y coordinación de los diferentes niveles asistenciales, así como de los dispositivos adscritos a los mismos.”

Debe decir:

“a) La dirección y coordinación de los diferentes niveles asistenciales y de los dispositivos adscritos a los mismos, así como la coordinación con la Dirección de Salud en la ejecución de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.”

— En la página 15359, artículo 8.

Donde dice:

“Artículo 8.- De la Dirección de Régimen Económico y Servicios Generales

La Dirección de Régimen Económico y Servicios Generales, bajo la dependencia de la Gerencia de Área, tendrá las siguientes funciones en el ámbito del Área de Salud correspondiente:”

Debe decir:

“Artículo 8.- De la Dirección de Régimen Económico y Presupuestario

La Dirección de Régimen Económico y Presupuestario, bajo la dependencia de la Gerencia de Área, tendrá las siguientes funciones en el ámbito del Área de Salud correspondiente:”

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en el Secretario General.*

Mediante el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio

Extremeño de Salud, atribuyéndose a la Dirección Gerencia, entre otras funciones, la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la gestión administrativa atribuida a la Dirección Gerencia por el ordenamiento jurídico, en particular en lo relativo a la responsabilidad patrimonial, aconsejan la presente delegación.